

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES A
REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL
SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN ZONAS DE DOCENCIA DEL
NUEVO HOSPITAL LA FE DE VALENCIA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN ZONAS DE DOCENCIA DEL NUEVO HOSPITAL LA FE DE VALENCIA

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es especificar las condiciones técnicas mínimas a exigir para la contratación del suministro, montaje e instalación en su caso, del mobiliario de docencia , en el edificio del nuevo Hospital La Fe de Valencia.

2. DESCRIPCIÓN CUALITATIVA.

La presente contratación se compone de 1 lote con la siguiente relación de productos:

LOTE 1. MOBILIARIO DE DOCENCIA

- S- doc1. SILLA DE DOCENCIA GENERAL.
- S- doc2. SILLA DE DOCENCIA CON PALA.
- M- doc1. MESA DOCENCIA GENERAL.
- M- doc2. MESA DOCENCIA INFORMÁTICA.
- PI 1. PIZARRA CONVENCIONAL.
- TA 1. TABLÓN DE ANUNCIOS CON LLAVE Y CRISTAL.
- PI 2. PIZARRA DENTRO DE DESPACHO.
- TA 2. TABLÓN DE ANUNCIOS DENTRO DE DESPACHO.

Para cada uno de los productos contemplados, se introduce una ficha técnica en el **ANEXO II** con su correspondiente descripción cualitativa que especifica los requisitos técnicos, formales y normativos a los que deben responder estos muebles.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Se adjunta la normativa aplicable tanto a los productos de mobiliario acabado como a la normativa de aplicación a los materiales que los componen en el **ANEXO I** del presente documento.

4. DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA.

Para la cuantificación de las piezas de mobiliario necesario, se incorpora:

- Cuadros y tablas, con el recuento de piezas en cada una de las estancias. Las estancias están definidas con el código alfanumérico asignado por el hospital La Fe. Esta documentación se adjunta en **ANEXO III**.

Las operaciones de montaje e instalación de los muebles que contiene el lote, se realizarán por el adjudicatario resultante de la licitación atendiendo a la ubicación y distribución contenida en la documentación gráfica que le será aportada por el órgano de contratación, consistente en:

- Planos de todas las plantas del edificio, donde se grafía en color los espacios a amueblar y aparece el icono de la pieza a colocar, con la misma codificación que aparece en la ficha técnica de la pieza en este documento. Las Estancias de los planos vendrán con el código alfanumérico asignado por el hospital La Fe. Estos planos, que grafía el ámbito de intervención del amueblamiento, se incluyen en el **ANEXO V**.

El cumplimiento de las determinaciones que respecto a distribución, situación y número de unidades se contiene en la documentación gráfica, constituirán la base de comprobación para que el órgano de contratación verifique la adecuación del mobiliario instalado.

5. CONDICIONES RELACIONADAS CON LA REALIDAD FÍSICA DEL EDIFICIO.

El adjudicatario tendrá la obligación de comprobar la realidad física de la obra y tomar los datos que considere necesarios, con anterioridad al inicio de la fabricación de todas aquellas piezas cuyas dimensiones o ajuste, dependan o puedan depender de esta. No pudiendo alegar insuficiencia o inadecuación de los datos de la documentación aportada tanto en la fase de concurso en el caso de los planos de definición del ámbito de intervención, como tras la adjudicación del lote en el caso de las fichas de amueblamiento por local, a la hora de cumplir cualquiera de los demás requisitos.

El adjudicatario tendrá la obligación de elaborar los planos necesarios de localización y distribución de los elementos de mobiliario, que deberán reflejar el edificio tal y como se encuentre y la codificación alfanumérica definida por el Hospital, en el caso de comprobar divergencias entre la realidad física y la documentación aportada. Si por el contrario el licitador comprobara la conformidad de la realidad física con la documentación aportada, bastará con aceptar expresamente la documentación aportada.

El tiempo necesario para la realización de las labores de comprobación de la realidad física y de elaboración de dichos planos se incluirá en la planificación del suministro.

Estos planos serán presentados a la propiedad, para que esta proceda a la coordinación con los departamentos afectados. Esta labor de coordinación puede suponer varias revisiones de planos o de otra documentación, hasta alcanzar un resultado satisfactorio.

La aprobación expresa de los planos, y demás documentos explicativos, supondrá la finalización de este proceso de coordinación y permitirá que se inicie la fabricación. Será responsabilidad del adjudicatario cualquier inconveniente derivado del inicio de la fabricación de elementos o partes de estos antes de la aprobación expresa de los planos por la propiedad.

6. CONDICIONES DE PROGRAMACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, MONTAJE EN EL EDIFICIO Y RECEPCIÓN.

Los licitadores tendrán la obligación de elaborar en diagrama un programa para la ejecución de su contrato, que abordará la organización del suministro de mobiliario desde la toma de datos hasta la recepción definitiva. El programa deberá cuantificar temporalmente el siguiente desglose de trabajos:

FASE I:

- 1º. Comprobación y toma de datos de la realidad física de la obra previa al inicio de la fabricación.
- 2º. Elaboración de planos de implantación del mobiliario cuando sea necesario.
- 3º. Consultas con la propiedad, para realizar un ajuste definitivo y aprobación de planos.

FASE II:

- 4º. Comienzo de la fabricación de las unidades que componen el lote.
- 5º. Transporte y almacenamiento previo al montaje, de los materiales o unidades de mobiliario acabado a obra.
(El licitador deberá de organizar estas operaciones bajo la hipótesis de que no contará con espacio de almacenamiento en el edificio terminado, salvo la disponibilidad de los lugares donde vaya a situar su mobiliario de acuerdo con los planos elaborados y que no podrá interrumpir otros trabajos de montaje.)
- 6º. Inicio del montaje de los muebles del lote, en el edificio.
- 7º. Cumplimiento de la normativa actual en Seguridad y salud laboral en fase de montaje en el hospital La Fe.
- 8º. Gestión de residuos
- 9º. Finalización del montaje de los muebles.

FASE III:

- 10º. Comprobación del mobiliario instalado para su recepción
(El licitador deberá contar para establecer la duración de este trabajo, con el tiempo necesario para la realización de los ensayos de comprobación que resulten pertinentes conforme se recoge en el apartado 9 del presente Pliego).
- 11º. Suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

7. PRUEBAS DE RECEPCIÓN.

Para que se pueda producir la recepción efectiva por la Administración, una vez montados los muebles, se comprobará la homogeneidad de la calidad en fabricación de los productos suministrados, mediante la realización de ensayos de comprobación sobre muestreo aleatorio de los elementos realmente suministrados, en laboratorio independiente acreditado a tal efecto (AIDIMA, IBV, u otros). Estos ensayos correrán a cargo del adjudicatario.

El sistema de muestreo por unidades está basado en los requisitos exigidos por el Reglamento Particular de la Marca AENOR N para El Mobiliario RP 65.01. que se describe a continuación:

- Selección de muestras:

Se seleccionarán por la persona que designe al efecto el órgano de contratación las muestras necesarias, se precintarán y se referenciarán.

Se cumplimentará un acta de muestreo en el que se relacionarán todos y cada uno de los elementos recogidos, firmado por triplicado por el licitador y el inspector. El fabricante enviará estas muestras al laboratorio acreditado para realizar los ensayos. En el envío se adjuntará copia del acta de toma de muestras.

Si el proveedor lo desea, la entidad de inspección al realizar la toma de muestras podrá apartar debidamente referenciada y precintada otra muestra idéntica a la correspondiente a los ensayos normales (contramuestra). De no ser así el peticionario asumirá el coste que supondría una nueva visita para seleccionar la contramuestra en caso de que, por cualquier causa, se necesitase para los ensayos.

- Muestreo:

Nº DE UNIDADES SUMINISTRADAS	Nº DE UNIDADES A ENSAYAR
<1.000	1
≥ 1000 y < 2.500	2
≥ 2.500 y ≤ 4000	3

Estas muestras se someterán a los ensayos más representativos, a juicio del laboratorio, en cuanto al uso o las prestaciones de cada elemento de mobiliario.

Para la aceptación del lote será necesario que todos los ensayos sobre todas las muestras resulten satisfactorios.

Cuando se produzcan no conformidades, se ensayará la contramuestra y en caso de que tampoco resultara satisfactorio, se incurrirá en causa de resolución del contrato. El lote sería rechazado, y el licitador tendría que retirar el producto suministrado a su costa, sin derecho a indemnización, devolviendo las cantidades cobradas con anterioridad y se recurriría al siguiente licitador para dotar ese lote.

Se toma como hipótesis que los ensayos son destructivos, por lo que el licitador asumirá en su oferta la reposición del número de elementos usados para realizar las pruebas de recepción.

8. CONDICIONES RELACIONADAS CON LA ENTREGA DE MUESTRAS.

Para cada uno de los muebles ofertados, el licitador presentará una muestra en el edificio del nuevo Hospital La Fe, situado en la Avenida Pianista Martínez Carrasco de Valencia, y la depositará en el lugar que le indicarán a la entrada del recinto hospitalario, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante los 3 días hábiles siguientes a la apertura del sobre 2.

El técnico o personal designado por el órgano de contratación realizará una inspección de las muestras, para comprobar la adecuación de las piezas presentadas y la documentación técnica que las describe. En caso de que no se de esta correspondencia la oferta no será admitida. Si la muestra presentada no se corresponde con la documentación que la describe en pequeños detalles de forma o en los acabados descritos, prevalecerán los dispuestos en la muestra frente a la documentación escrita y serán los exigibles, si estos superan los descritos en la oferta técnica, en caso de resultar adjudicada.

A la muestra presentada no le será exigible el cumplimiento de color en escala RAL definido desde las prescripciones técnicas del presente pliego, debiéndose dar obligatoriamente cumplimiento a esta condición por el licitador que resulte adjudicatario final en el suministro real.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN ZONAS DE DOCENCIA DEL NUEVO HOSPITAL LA FE DE VALENCIA.

La muestra en caso de ser adjudicada, no formará parte de la serie de entrega y podrá ser retenida por el Órgano de contratación para la verificación de los suministros que realice el contratista durante la vigencia de contrato.

Condiciones de presentación de las muestras:

El licitador es el responsable de etiquetar debidamente todas las muestras que se presente y comprobar su estado (adherir o fijar etiqueta, cambiar embalaje, etc). Será necesario que todas las muestras se presenten completamente montadas.

Las etiquetas identificativas se dispondrán en una parte del mueble que no resulte peligrosa o incómoda para su uso normal o su estética y que sea fácilmente visible. Su tamaño no será mayor al formato DIN A6. El contenido mínimo a incluir en este etiquetado será:

- Denominación y número del concurso.
- Nombre del licitador
- Número y nombre del lote al que pertenece la muestra
- Identificación de la referencia del mueble del que es muestra. (ej: A1- Taquilla doble en L)
- Nombre del modelo, serie, etc, que proceda.

Al depositarse se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

Retirada de muestras:

Las muestras presentadas por las empresas que no resulten adjudicadas, deberán ser retiradas por los licitadores a los que pertenezca, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación. Se exceptúan de ser retiradas en este plazo, aquellas muestras que el órgano de contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

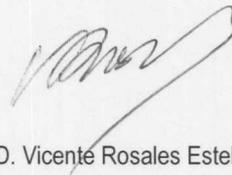
Las muestras depositadas por los adjudicatarios, quedarán en poder del Órgano de contratación hasta que se haya efectuado la recepción de la totalidad de las unidades a suministrar por el contratista en relación con ese lote. Serán retiradas por el contratista, una vez hayan transcurrido 30 días naturales contados a partir del día siguiente al del Acta de Recepción del lote adjudicado, tras la solicitud expresa de autorización por escrito.

En ambos casos, transcurrido el plazo de 30 días sin que haya procedido a la retirada de la muestra, el órgano de contratación quedará exonerado de cualquier tipo de responsabilidad sobre la muestra, quedando a disposición de éste, sin derecho a contraprestación alguna por dicha muestra.

Valencia, 1 de febrero de 2010

El Subdirector Económico del Departamento

De Salud Valencia – La Fe



Fdo: D. Vicente Rosales Esteban